



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



310

BUENOS AIRES, 21 ABR 2008

VISTO el Expediente N° S01:0280817/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva -Segunda Etapa", Actividades: "Desarrollo Apícola", "Proyecto Frutal", "Acondicionamiento de Estanques y Reproducción de Peces Nativos", "Huertas para el Autoconsumo y la Comercialización" y "Recuperación y Conservación de la Fertilidad de Suelos Agrícolas", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006-2007, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de MISIONES se encuadra en lo dispuesto en los Artículos 7°, 27 y 29 inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

M.E.y.P. PROYECTO N°
1368

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



310

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800, se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras, brindando la posibilidad que se definan y financien medidas específicas para la superación de problemas puntuales por los que atravesase el sector.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen al pago del "Importe que abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO".

Que el Artículo 29 inciso g), de la Ley N° 19.800, plantea que los fondos podrán destinarse, en parte a atender los gastos de los organismos provinciales de aplicación de la citada ley.

Que a través de las actividades propuestas en el proyecto se pretende mejorar la calidad de vida de los pequeños productores de la referida provincia, por medio de la optimización de sus ingresos a través de actividades de diversificación productiva y de la recuperación de la fertilidad de los suelos.

Que al respecto, el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido asistir financieramente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Sub-componente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva -Segunda Etapa", a través de la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS de la citada provincia, como organismo ejecutor del mismo.

Que en tal sentido, la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS acredita su personería jurídica a través de la Disposición N° 73 del 26 de mayo de 1986 y su modificatoria aprobada por la Disposición N° 148 del 11 de junio de 2001, ambas de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de MISIONES y del Acta N° 86 del 26 de abril de

M.E.y.P. PROYECTO N°
1368

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



310

2004 de constitución del Consejo de Administración, todas ellas debidamente certificadas.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006-2007, destinada al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y

E.y.P. PROYECTO N°
1368

X
L
C
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



310

a la Diversificación Productiva - Segunda Etapa", por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTICULO 2°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, correspondiente al Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva - Segunda Etapa", será destinado al financiamiento de las siguientes Actividades: "Desarrollo Apícola" por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$499.182,37), "Proyecto Frutal" por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), "Acondicionamiento de Estanques y Reproducción de Peces Nativos" por un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$292.203,39), "Huertas para el Autoconsumo y la Comercialización" por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$321.881.-) y "Recuperación y Conservación de la Fertilidad de Suelos Agrícolas" por un monto de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$686.733,24).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será la FUNDACION ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución

M.E.y.P. PROYECTO Nº
1368

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



310

de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a fin de su implementación y ejecución para otros proyectos.

ARTICULO 9°.- La citada Secretaría, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Apoyo al Minifundio y a la Diversificación Productiva - Segunda Etapa",

M.E.yP. DIRECTOR
1368

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 8001534/5 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal Posadas, Provincia de MISIONES, desde la cual se ejecutará el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyPROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 310

X
hsc

[Signature]
Dr. JAVIER M. de URQUIZA
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E.yP.
PROYECTO N°
1368